

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROC.: ORDINARIO LABORAL
DDTE: DIOCELINA VASQUEZ LUQUE
DDDOS: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL
SOCORRO y OTROS.
RAD: 68755-31-03-001-2018-00072-00
Providencia: Auto Sustanciación.

Teniendo en cuenta la Liquidación de Costas efectuada por Secretaría, la cual se encuentra contenida en: "Archivo PDF – 0042 AUTO LIQUIDACION DE COSTAS del Cuaderno Principal"; se advierte que, si bien, se liquidó correctamente la suma a la cual fue condenada la parte demandante por concepto de agencias en derecho en primera instancia, no se incluyó lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil Sala Civil Familia Laboral mediante auto de fecha 03 de marzo de 2022 en la cual se estableció como agencias de derecho de la segunda instancia la suma de \$2.000.000 a cargo de la parte demandante y recurrente Diocelina Vásquez Luque.

Por consiguiente, en aplicación de lo previsto en el **numeral 1º del art. 366 del C.G.P.**, el Despacho dispone **Rehacer** la mencionada liquidación, así:

- Agencias en Derecho 1ª instancia ¹	\$ 3'141.201,22
- Agencias en derecho - Sentencia de Instancia ²	\$ 2'000.000,00
Sumatoria:	\$ 5'141.201,22

Son: **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS UN PESOS,**
con Veintidós Centavos. M/CTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACF.

Firmado Por:

¹ PDF No. 0036 ACTA - AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO -RESOLUTIVA -alojado en- Carpeta Digital: 0001 CUADERNO PRINCIPAL

² PDF No.22 Agencias en derecho –alojado en- Carpeta Digital No. 0002 CUADERNO DEL TRIBUNAL

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2896b8c7447d77e8390c21b4633a5dc90acb8904b373db4ead7a7ce24589815**

Documento generado en 29/03/2022 11:52:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>